



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Héroe de la Aviación Nacional **ARMANDO REVOREDO IGLESIAS**, Es uno de los aviadores más prestigiosos que ha tenido el Perú, no solo por llevar a cabo "raids" como vuelos pioneros de gran distancia entre los años 30 y 40 del siglo pasado, sino, también por ocupar los más altos cargos que ha tenido un oficial FAP en nuestro país, fue ministro de Aeronáutica, Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros, Embajador en Chile, Agregado Aéreo en Estados Unidos y Brasil, Gerente de la Cía. de Aviación Faucett y dos veces Presidente del Club Nacional.

Como Piloto realizó un raid que unió Lima – Bogotá en 1935; Lima – Buenos Aires, en 1937 y un raid que unió Lima con todas las capitales de Sud América incluyendo Panamá en 1940, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al Héroe Contumacino **ARMANDO REVOREDO IGLESIAS**, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

